



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., cinco de junio del dos mil veintitrés

Mediante providencia, de fecha 2 de marzo hogaño, se señaló el 08 de agosto de 2023 para continuación de la audiencia, ordenándose en la misma lo siguiente:

Se ordena que a través del equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia y atendiendo lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia en las capacidades y conocimientos que estos servidores tienen sobre el tema de la discapacidad, se realice visita domiciliaria a Bertilda Lozano Tapiero, se indague sobre su forma de expresar sus gustos y preferencias y de la comunicación que pueda tener, así mismo, según su consideración que ajustes razonables requiere para la interacción y participación activa respeto de sus derechos.

Dicha labor deberá realizarse en el término de un (1) mes, contado a partir de la presente data, a fin que el despacho determine antes de la audiencia si es necesario adoptar otras medidas de salvaguardias según el concepto e informe que se presente.

A la fecha no se tiene conocimiento sobre la realización de la mencionada visita por parte del área de trabajo social; por lo anterior se requiere a la Coordinadora Operativa del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, a efectos que se proceda a realizar dicha actividad en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

De otra arista, se requiere al extremo pasivo para que de cuenta al despacho, en el término de cinco (5) días si se ha llevado a cabo proceso de adjudicación judicial de apoyo respecto de la demandada, en caso

positivo informar las actividades surtidas y el despacho donde cursa la actuación.

Una vez allegada la información y aportado el poder general con la debida nota de vigencia se resolverá sobre el reconocimiento de personería en la audiencia respectiva, misma a la cual se reitera deberán comparecer de manera presencial los extremos de la lid.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f98963f9369bb6a0c639941ee5d5876d454f37421e1d52b683da4f3a96b81f5**

Documento generado en 05/06/2023 05:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>